



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

EJECUTIVO DE MÍNIMA CUANTIA
RADICADO 2021-00024-00

Al Despacho de la señora jueza, informándole que la apoderada de la parte actora solicitó requerir al secuestre designado respecto del despacho comisorio envía al Juzgado Promiscuo Municipal de San Alberto, Cesar, así como se le comparta el link del expediente, para lo que estime proveer.

La Esperanza, 27 de enero de 2023

FREDY FAJARDO ORTEGA
Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

La Esperanza, Norte de Santander, veintisiete de enero de dos mil veintitrés

Mediante auto del 08 de julio del 2021, se dispuso comisionar al Juez Promiscuo Municipal de San Alberto, Cesar, para la práctica de la diligencia de secuestro del bien inmueble identificado con la matricula inmobiliaria N°196-62354 de propiedad del demandado LUIS EMIRO PÉREZ; y para cumplir lo ordenado se expidió por secretaria el despacho comisorio N°00007 de 2021, el que se envió al correo institucional el 14 de julio de 2021.

Y como quiera que ha transcurrido un término prudencial sin que el Despacho haya informado el trámite impartido a la comisión, se requiere al Juez Promiscuo Municipal de San Alberto Cesar, para que en el término de dos (2) días hábiles contados a partir de la notificación de este auto, informe a la suscrita que impulso realizó a la actuación.

De otra parte, la apoderada solicitó se le remita el expediente de al correo electrónico gloriacabraleso@hotmail.es , bajo el argumento de que el proceso no aparece en la plataforma TYBA. Ante tal manifestación, se le pone de presente a la parte actora que este Despacho judicial no tiene habilitada todas las funciones de la plataforma TYBA. Por lo anotado, se ordenará compartir el link del expediente, por la aplicación OneDrive, para su consulta.

Líbrese por secretaria la correspondiente comunicación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Cindy D. Gómez S.

CINDY DAYANA GÓMEZ SAAVEDRA
JUEZ